TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y DE LA PEQUEÑA COMERCIANTE - LEY 2445/2025 – Articulo 12

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA No. 01

FECHA: 10 de febrero del 2026
FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA AUDIENCIA: 04 de marzo del 2026 - 8:00 AM
ASUNTO: SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA
DEUDOR INSOLVENTE: ANTONY ANDRES ACUÑA ACUÑA C.C. N° 1.065.822.405 Santa Ana
RADICADO: 543/26 - AUTO No. 668 del 14 de enero del 2026
VENCIMIENTO 60 días: 13 de abril del 2026 - VENCIMIENTO 90 días: 27 de mayo del 2026
ASISTENCIA PRESENCIAL O VIRTUAL: Cra 20 Cl 29 Esquina, 1o. mayo, Valledupar. plataforma meet - Link: meet.google.com/rum-npgk-jec

El día y hora señalada por el operador de insolvencia; Dr. **PEDRO ANTONIO MONTERO GONZÁLEZ, CC. 77.022.574 Valledupar, TP. 237.774 CSJ.** designado por el Centro de Conciliación "**JUSTICIA Y EQUIDAD"**, dio inicio a audiencia: Ajustadas al Art. 19 de la ley 2445/2025. Desarrollo de la audiencia de negociación de deudas. Ley 2213/22, Art. 7°. AUDIENCIAS; **Formas de llevar a cabo el proceso de conciliación y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. se podrá realizar en forma presencial, electrónica o mixta.**

QUORUM DE ASISTENCIA DE ACREEDORES

GRADUACION Y CALIFICACION			DEUDOR	ANTONY ACUÑA		APODERADO	DRA. EVA ESCOBAR	ASISTENCIA
5	ADRES - PLACA CDX11E ACCID. RESOL. 155692/25	$ 2.800.000	2%	$ 2.829.328	1,61%	1,61%	Dra. KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA, CC. 1.010.229.705 TP. 325.025	Asistente
	TOTAL PRIMERA CLASE	$ 2.800.000	0	$ 2.829.328				
#	ACREEDORES QUINTA CLASE	VR. DECLARADO	% COEF.	VR CONCILIADO	NUEVO %	QUORUM	ASISTENTE	ASISTENCIA
1	DAVIVIENDA OBLG L INV 5187	$ 50.000.000	28%	$ 50.000.000	28,36%	28,36%	DR. HAROLD ANDRÉS CHAPARRO DIAZ CC: 1019098759 - T.P. 412.451	Asistente
2	DAVIVIENDA ROTATIVO 0341	$ 12.700.000	7%	$ 12.300.000	6,98%	6,98%		Asistente
3	BANCOLOMBIA OBL 5240129309	$ 85.400.000	48%	$ 83.801.365	47,54%	47,54%		Asistente
4	BANCOLOMBIA OBL 5303720207145802	$ 10.000.000	6%	$ 10.000.000	5,67%	5,67%	DR. ENRIQUE MOSCOTE MENDOZA	Asistente
5	BANCOLOMBIA OBLG 4513070230539830	$ 3.000.000	2%	$ 3.000.000	1,70%	1,70%		Asistente
6	LULO BANK	$ 8.300.000	5%	$ 8.300.000	4,71%	0,00%		Inasistente
7	NU BANK	$ 5.933.000	3%	$ 5.933.000	3,37%	0,00%		Inasistente
9	COLOMBIA TEKEC MOVIL	$ 116.000	0%	$ 116.000	0,07%	0,00%		Inasistente
	TOTAL QUINTA CLASE	$ 175.449.000	% COEF.	$ 173.450.365	NUEVO %	QUORUM		6
	TOTALES	$ 178.249.000	100%	$ 176.279.693	100%	91,86%		

•CUADRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL: 91.86%.

A. **ACREEDORES:**

1. **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), NIT. 901.037.916-1.**
 Jefe Of. Jurídica. MARCOS JAHER PARRA OVIEDO, CC. 79.126.005 Bogotá, TP. 118.913 CSJ. COLOMBIA
 Apod. Dra. KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA, CC. 1.010.229.705, TP. 325.025 CSJ. Karen.Parrado@adres.gov.co

2. **BANCO DAVIVIENDA, NIT: 860.034.313-7**
 Av. El Dorado No. 68C-61, Bogotá, Colombia. notificacionesjudiciales@davivienda.com
 Apoderada Gral. Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, CC. 22.461.911 Barranquilla, TP. 129.978 CSJ.
 DR. HAROLD ANDRÉS CHAPARRO DIAZ CC: 1019098759 - T.P. 412.451

3. **BANCOLOMBIA, NIT. 890903938 - 8**
 R. Legal **JAIRO ANDRÉS SOSSA ROMERO, CC. 79.888.115.**
 Cr. 9A 16–41 Valledupar, notificacijudicial@bancolombia.com.co, emplazadoc@bancolombia.com.co, notificaciones@shekinahlaf.com
 R. Legal judicial Dra. JENNIFER ANDREA GARCIA GIRALDO, CC. 1.037.577.944 Envigado.
 Apoderada: sociedad SHEKINAH LAW AND FINANCE S.A.S, NIT 901355597, notificaciones@shekinahlaf.com
 Apoderada Dra. DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO, CC. 49.785.243, TP. 159.207 CSJ. dayrac@dcabogados.co
 Sustituta: Dra. ISAMAR PAZ CARREÑO, CC. 1.095.842.241 Floridablanca – TP. 384.008 CSJ.
 Sust. Dr. **ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA**, 77.096.315 Valledupar. 214.171 CSJ.

4. **LULO BANK, NIT.901.383.474-9**
 Dirección: Av. Américas 46-41 Bogotá, cobranzalulobankjuridico@aecsa.co, notificacionesjudiciales@lulobank.com
 R. Legal: **JUAN SEBASTIÁN PEREDO BERNAL,** CC. 1.022.334.892

5. **BANCO NU, NIT. 901.284.129-8**
 CARRERA 11 79 66 EDIFICIO SPACES, ayuda@nu.com.co, oficiosautoridades@nu.com.co, insolvencias@nu.com.co
 R. Legal MARIA FERNANDA GUTIERREZ BOTERO, CC. 1053791450.

6. **TIGO COLOMBIA MOVIL S A ESP, NIT 830114921-1**
 Presidente: **CARLOS TOMAS ALBERTO, CE. 8008672**
 Cra. 48 20-114 Bogotá. **notificacionesjudiciales@tigoune.com, auxiliar.operativo8@tigoune.com**

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Se constituye el despacho en audiencia pública, se declara abierta e instalada derivado del quorum, se agota el protocolo de presentación de; deudor, acreedores y apoderados. El operador declara que los poderes otorgados en el presente tramite por los apoderados del deudor y acreedores se ajustan al Art. 77 CGP. Por lo que se les reconoce personería jurídica para actuar en el presente tramite.
2. El operador inicia la **FASE 1: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DEUDOR,** según el Artículo 10 de la ley 2445 del 2025, que modificó el Artículo 539 del CGP. **Requisitos de la solicitud de trámite de negociación de deudas.** Manifestando que el(la) deudor(a) presentó solicitud y esta fue enviada a cada acreedor, donde describió las razones que originaron la cesación de pagos, relacionó los bienes muebles e inmuebles, Ingresos y Gastos de manutención, procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial, obligaciones alimentarias, existencia de sociedad conyugal o patrimonial, propuesta de pago. El operador pregunta a los acreedores si tienen reparos jurídicos que hacer a la decisión de aceptación de la solicitud de negociación. En caso afirmativo, oirá las alegaciones de los presentes y decidirá de plano si contare con las pruebas que se lo permitan. De lo contrario, suspenderá la audiencia en los términos del artículo 19 de la ley 2445 del 2025 que modificó el artículo 550 del CGP. **Desarrollo de la audiencia de negociación de deudas** para que los interesados aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Reanudada la audiencia, el conciliador resolverá con las pruebas documentales con que cuente, mediante decisión contra la que cabe recurso de reposición. Si no se presentan reparos contra la aceptación, se considerará saneada cualquier irregularidad que se hubiera presentado en ella y se continuará la audiencia, salvo en aquellos casos en que los acreedores no hubieren asistido por falta o indebida notificación. Cerrada la fase de la presentación de la solicitud queda precluida por no existir reparo de los acreedores una vez notificados y no se han presentado ningún tipo de controversias en cuanto lo que trata el artículo relacionado o fueron saneadas.

 El acreedor de **BANCOLOMBIA**, manifiesta que presenta reparos por; FALTA de inclusión de un deudor BANCO FALABELLA, el operador solicita al deudor a través de su apoderado subsanar los reparos. El/La apoderado/a del deudor/a manifiesta que consultara con su representado y se manifiesta en la próxima audiencia.
3. El operador invocando el principio de celeridad no cierra la fase No. 1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Art. 539 ley 2445/25, quedando en fase suspensiva para ser subsanada en la próxima audiencia. En virtud del Artículo 19 de la ley 2445 del 2025, que modificó al artículo 550 de la Ley 1564 de 2012: **Desarrollo de la audiencia de negociación de deudas.** Declara que se Inicia la **FASE 2: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE ACREENCIAS Y CONCILIACION DE SALDOS:** Se dará lectura a las Acreencias en orden de prelación, actualizando y **CONCILIANDO** con los acreedores los valores a capital relacionados en la solicitud, se registrará en el acta los valores por intereses y otros cargos para tratar en la fase correspondiente, según el Artículo 21 que modifico el artículo 553 de la Ley 1564/2012.
4. **El operador inicia la fase de actualización y conciliación de saldos con los acreedores asistentes según cuadro anexo,** relacionando en el los valores a capital registrados en la solicitud del deudor. Se consultará a los acreedores y/o apoderados para que presenten discriminados los valores a; capital, intereses y otros. Buscando **CONCILIAR** los valores a capital. Los otros valores se relacionan en el cuadro para tratar en la fase correspondiente. Los colores del cuadro; azul se concilia el valor a capital, amarillo pendiente y verde actualizado en audiencia por deudor o su apoderado, así:

GRADUACION Y CALIFICACION		DEUDOR	ANTONY ACUÑA		APODERADO	DRA. EVA ESCOBAR	ASISTENCIA	VALORES DE REGISTRO					
5	ADRES - PLACA CDX11E ACCID. RESOL. 155692/25	$ 2.800.000	2%	$ 2.829.328	1,61%	1,61%		Asistente	$ -				
	TOTAL PRIMERA CLASE	$ 2.800.000	0	$ 2.829.328									
#	ACREEDORES QUINTA CLASE	VR. DECLARADO	% COEF.	VR CONCILIADO	NUEVO %	QUORUM	ASISTENTE	ASISTENCIA	INTRS CTES	MORA	SEGUROS	OTROS	
1	DAVIVIENDA OBLG L INV 5187	$ 50.000.000	28%	$ 50.000.000	28,36%	28,36%	DR. RAFAEL ANDRES CHAPARRO DIAZ CC: 1098678091 - T.P.: 402.491	Asistente	$ 4.888.857	$ 90.842	$ 754.284		
2	DAVIVIENDA ROTATIVO 0341	$ 12.700.000	7%	$ 12.300.000	6,98%	6,98%		Asistente	$ 939.277	$ 26.471	$ 70.566		
3	BANCOLOMBIA OBL 52401293O9	$ 85.400.000	48%	$ 83.801.365	47,54%	47,54%		Asistente	$ 470.630				
4	BANCOLOMBIA OBL 5303720207145802	$ 10.000.000	6%	$ 10.000.000	5,67%	5,67%	DR. ENRIQUE MOLEDO POLANCO	Asistente	$ 539.586				
5	BANCOLOMBIA OBLG 45130702305398O	$ 3.000.000	2%	$ 3.000.000	1,70%	1,70%		Asistente	$ 164.527				
6	LULO BANK	$ 8.300.000	5%	$ 8.300.000	4,71%	0,00%		Inasistente	$ -				
7	NU BANK	$ 5.933.000	3%	$ 5.933.000	3,37%	0,00%		Inasistente	$ -				
9	COLOMBIA MOVIL TIGO	$ 116.000	0%	$ 116.000	0,07%	0,00%		Inasistente	$ -				
	TOTAL QUINTA CLASE	$ 175.449.000	% COEF.	$ 173.450.365	NUEVO %	QUORUM		6					
	TOTALES	$ 176.249.000	100%	$ 176.279.693	100%	91,86%							

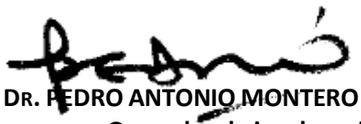
5. **El operador inició con el acreedor; ADRES,** presentándole las acreencias a su favor, según la solicitud y el cuadro. El/La apoderado/a del ACREEDOR presenta (1) obligación y el valor total de la obligación, así mismo solicita que se gradué en primera clase por ser una obligación parafiscal derivado de un accidente de vehículo de palcas CDX11E según resolución 155692 del 2025. Consultado El/La apoderado/a del deudor/a **CONCILIA** el valor de la acreencia y acoge la petición de graduar en primera clase.
6. **El operador continuo con el acreedor; DAVIVIENDA,** presentándole las acreencias a su favor, según la solicitud y el cuadro. El/La apoderado/a del ACREEDOR presenta (2) obligaciones, discriminando el valor a capital y otros cargos según el cuadro. Consultado El/La apoderado/a del deudor/a **CONCILIA** el valor a capital**,** los demás valores se registran para tratar en la fase correspondiente.
7. **El operador continuo con el acreedor; BANCOLOMBIA,** presentándole las acreencias a su favor, según la solicitud y el cuadro. El/La apoderado/a del ACREEDOR presenta (3) obligaciones, discriminando el valor a capital y otros cargos según el cuadro. Consultado El/La apoderado/a del deudor/a **CONCILIA** el valor a capital**,** los demás valores se registran para tratar en la fase correspondiente.

NIT. 901162329-0
CARRERA 20 NO. 28-54 1ERO. DE MAYO TELÉFONO: 3148015148 - 3015209509
EMAIL: centrodeconciliacion.justicia.e@gmail.com
Valledupar - Cesar – Colombia

8. El operador solicita al El/La apoderado/a del deudor/a, se sirva efectuar notificación por correo certificado al domicilio de los acreedores inasistentes a fin de evitar futura nulidades y se sirva aportarlas al CENTRO y hagan parte del expediente digital e instarlos a la asistencia de las audiencias. Así mismo los; recibos, extractos o certificaciones de las acreencias de los inasistentes, diferenciando en ellas; capital, intereses y otros cargos, para poder actualizar saldos y conciliar, quedando así graduadas y calificadas.
9. El operador decide suspender la audiencia.

MOTIVO DE SUSPENSIÓN

Para notificar los acreedores inasistentes por correo certificado al domicilio o electrónico a fin de evitar futuras nulidades y finalizar la fase de Conciliacion de saldos e ingresar a la fase de GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Quedando las partes notificadas.



DR. PEDRO ANTONIO MONTERO GONZALEZ
Operador de insolvencia

NIT. 901162329-0
CARRERA 20 NO. 28-54 1ERO. DE MAYO TELÉFONO: 3148015148 - 3015209509
EMAIL: centrodeconciliacion.justicia.e@gmail.com
Valledupar - Cesar – Colombia

TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y DE LA PEQUEÑA COMERCIANTE - LEY 2445/2025 – Articulo 12

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA No. 02

FECHA: 04 de marzo del 2026
FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA AUDIENCIA: 30 de marzo del 2026 - 8:00 AM
ASUNTO: SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA
DEUDOR INSOLVENTE: ANTONY ANDRES ACUÑA ACUÑA C.C. N° 1.065.822.405 Santa Ana
RADICADO: 543/26 - AUTO No. 668 del 14 de enero del 2026
VENCIMIENTO 60 días: 13 de abril del 2026 - VENCIMIENTO 90 días: 27 de mayo del 2026
ASISTENCIA PRESENCIAL O VIRTUAL: Cra 20 Cl 29 Esquina, 1o. mayo, Valledupar. plataforma meet - Link: meet.google.com/rum-npgk-jec

El día y hora señalada por el operador de insolvencia; Dr. **PEDRO ANTONIO MONTERO GONZÁLEZ, CC. 77.022.574 Valledupar, TP. 237.774 CSJ.** designado por el Centro de Conciliación "**JUSTICIA Y EQUIDAD"**, dio inicio a audiencia: Ajustadas al Art. 19 de la ley 2445/2025. Desarrollo de la audiencia de negociación de deudas. Ley 2213/22, Art. 7°. AUDIENCIAS; **Formas de llevar a cabo el proceso de conciliación y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. se podrá realizar en forma presencial, electrónica o mixta.**

QUORUM DE ASISTENCIA DE ACREEDORES

GRADUACION Y CALIFICACION			DEUDOR	ANTONY ACUÑA		APODERADO	DRA. EVA ESCOBAR	ASISTENCIA
5	ADRES - PLACA CDX11E ACCID. RESOL. 155692/25	$ 2.800.000	2%	$ 2.829.328	1,60%	1,60%	Dra. KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA, CC. 1.010.229.705 TP. 325.025	Asistente
	TOTAL PRIMERA CLASE	$ 2.800.000	0	$ 2.829.328				
#	ACREEDORES QUINTA CLASE	VR. DECLARADO	% COEF.	VR CONCILIADO	NUEVO %	QUORUM	ASISTENTE	ASISTENCIA
1	DAVIVIENDA OBLG L INV 5187	$ 50.000.000	28%	$ 50.000.000	28,35%	28,35%	DR. HAROLD ANDRÉS CHAPARRO DIAZ CC: 1019098759 - T.P. 412.451	Asistente
2	DAVIVIENDA ROTATIVO 0341	$ 12.700.000	7%	$ 12.300.000	6,97%	6,97%		Asistente
3	BANCOLOMBIA OBL 5240129309	$ 85.400.000	48%	$ 83.801.365	47,51%	47,51%	DRA ISAMAR PAZ CARREÑO	Asistente
4	BANCOLOMBIA OBL 5303720207145802	$ 10.000.000	6%	$ 10.000.000	5,67%	5,67%		Asistente
5	BANCOLOMBIA OBLG 4513070230539830	$ 3.000.000	2%	$ 3.000.000	1,70%	1,70%		Asistente
6	LULO BANK	$ 8.300.000	5%	$ 8.300.000	4,71%	0,00%		Inasistente
7	NU BANK	$ 5.933.000	3%	$ 5.933.000	3,36%	0,00%		Inasistente
	FALABELLA	$ 100.000	0%	$ 100.000	0,06%	0,00%		Inasistente
9	COLOMBIA MOVIL TIGO	$ 116.000	0%	$ 116.000	0,07%	0,00%		Inasistente
	TOTAL QUINTA CLASE	$ 175.549.000	% COEF.	$ 173.550.365	NUEVO %	QUORUM		
	TOTALES	$ 178.349.000	100%	$ 176.379.693	100%	91,81%		6

•CUADRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL: 91.81%.

B. **ACREEDORES:**

1. **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), NIT. 901.037.916-1.**
 Jefe Of. Jurídica. MARCOS JAHER PARRA OVIEDO, CC. 79.126.005 Bogotá, TP. 118.913 CSJ. COLOMBIA
 Apod. Dra. KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA, CC. 1.010.229.705, TP. 325.025 CSJ. Karen.Parrado@adres.gov.co

2. **BANCO DAVIVIENDA, NIT: 860.034.313-7**
 Av. El Dorado No. 68C-61, Bogotá, Colombia. notificacionesjudiciales@davivienda.com
 Apoderada Gral. Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, CC. 22.461.911 Barranquilla, TP. 129.978 CSJ.
 DR. HAROLD ANDRÉS CHAPARRO DIAZ CC: 1019098759 - T.P. 412.451

3. **BANCOLOMBIA, NIT. 890903938 - 8**
 R. Legal **JAIRO ANDRÉS SOSSA ROMERO, CC. 79.888.115.**
 Cr. 9A 16–41 Valledupar, notificacijudicial@bancolombia.com.co, emplazadoc@bancolombia.com.co, notificaciones@shekinahlaf.com
 R. Legal judicial Dra. JENNIFER ANDREA GARCIA GIRALDO, CC. 1.037.577.944 Envigado.
 Apoderada: sociedad SHEKINAH LAW AND FINANCE S.A.S, NIT 901355597, notificaciones@shekinahlaf.com
 Apoderada Dra. DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO, CC. 49.785.243, TP. 159.207 CSJ. dayrac@dcabogados.co
 Sustituta: Dra. ISAMAR PAZ CARREÑO, CC. 1.095.842.241 Floridablanca – TP. 384.008 CSJ.
 Sust. Dr. ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA, 77.096.315 Valledupar. 214.171 CSJ.

4. **LULO BANK, NIT.901.383.474-9**
 Dirección: Av. Américas 46-41 Bogotá, cobranzalulobankjuridico@aecsa.co, notificacionesjudiciales@lulobank.com
 R. Legal: **JUAN SEBASTIÁN PEREDO BERNAL,** CC. 1.022.334.892

5. **BANCO NU, NIT. 901.284.129-8**
 CARRERA 11 79 66 EDIFICIO SPACES, ayuda@nu.com.co, oficiosautoridades@nu.com.co, insolvencias@nu.com.co
 R. Legal MARIA FERNANDA GUTIERREZ BOTERO, CC. 1053791450.

6. **TIGO COLOMBIA MOVIL S A ESP, NIT 830114921-1**
 Presidente: **CARLOS TOMAS ALBERTO, CE. 8008672**
 Cra. 48 20-114 Bogotá. **notificacionesjudiciales@tigoune.com, auxiliar.operativo8@tigoune.com**

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Se constituye el despacho en audiencia pública, se declara abierta e instalada derivado del quorum, se agota el protocolo de presentación.
2. El operador inicia para manifestaciones efectuadas por El acreedor de **BANCOLOMBIA**, que presento reparos por; FALTA de inclusión de un deudor BANCO FALABELLA, el operador solicita al deudor a través de su apoderado subsanar los reparos. El operador presenta el memorial de inclusión, así;

Señor
PEDRO ANTONIO MONTERO GONZÁLEZ
CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA Y EQUIDAD
centrodeconciliacion.justicia.e@gmail.com
E. S. D.

RADICADO: 543/26 - AUTO No. 668
DEUDOR: **ANTONY ANDRES ACUÑA ACUÑA**

REFERENCIA: Inclusión de obligaciones a proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

ANTONY ANDRES ACUÑA ACUÑA mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania No. 8.817.444 Santa Lucia, obrando en nombre propio y en calidad de deudor, solicito respetuosamente al despacho del doctor PEDRO ANTONIO MONTERO GONZÁLEZ, conciliador del CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA Y EQUIDAD, incluir al proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante la siguiente acreencia, **FALABELLA**.

1. **FALABELLA NIT/CC. 900.047.981-8**
- Dirección: Cra. 19 #3-150, Valledupar, Correo: habeasdataclientes@falabella.com.co
- Capital: $100.000
- Intereses: Desconozco
- Naturaleza del crédito: Quirografario
- Documento o garantía: Pagaré
- Fecha de otorgamiento: Desconozco
- Vencimiento: Desconozco
- Días en mora: Más 90 Días

Consultada la apoderada del acreedor de reparos, manifiesta que no existen reparos. El operador declara precluida la fase porque quedaron subsanados.

3. El operador inicia la continuación de la fase la **FASE 2: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE ACREENCIAS Y CONCILIACION DE SALDOS:** manifestando que en la audiencia anterior fueron conciliados los sados de: **ADRESS, DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA.**
10. El operador consulta con El/La apoderado/a del deudor/a, para actualizar los saldos de los acreedores inasistentes, si los ratifica o los valores relacionados en la solicitud han variado a la admisión del trámite. El/La apoderado/a manifiesta que los valores de los acreedores inasistentes son los mismos, por lo tanto, los ratifica para que sean graduados. El operador procede a su graduación.
11. El operador manifiesta que termina la fase de actualización de acreencias y conciliación de saldo e inicia la **FASE 3: GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN,** Se expone en audiencia la relación detallada de las acreencias, se preguntará si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si existen OBJECIONES o dudas con relación a las propias o de otras acreencias. Si no se presentaren objeciones, se constituirá la relación definitiva de acreencias. Si se presentan el operador buscará conciliar, sino se concilia procederá según el Artículo 20 de la ley 2445 del 2025. Artículo 552 CGP. **Decisión sobre objeciones.** El operador declara que; **NO HUBO MANIFESTACIONES.**
12. El operador al determinar que no se presentó; nulidad, discrepancias, controversias u objeción y al haber quedado en firme las fases procesales. DECLARA finalizada y CERRADA la fase de GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN y que los saldos registrados y conciliados quedan GRADUADOS Y CALIFICADOS según el Art. 20 de la ley 2445 del 2025, que modifico el articulo 552 CGP. Que los acreedores que no objetaron sus acreencias ni la de otros acreedores, como los inasistentes a la audiencia y que están debidamente notificados del trámite de insolvencia, ya no podrán objetar al respecto. Quedando en firme la relación de acreencias hechas por el conciliador que fueron graduadas y calificadas y que constituyen la relación definitiva de acreencias. Quedando precluida esta fase procesal. **Se expone a los acreedores cuadro con valores y porcentajes de la relación definitiva de acreencias, GRADUADAS Y CALIFICADAS.**

	GRADUACION Y CALIFICACION		DEUDOR	ANTONY ACUÑA	
5	ADRES - PLACA CDX11E ACCID. RESOL. 155692/25	$ 2.800.000	2%	$ 2.829.328	1,60%
	TOTAL PRIMERA CLASE	$ 2.800.000	0	$ 2.829.328	
#	ACREEDORES QUINTA CLASE	VR. DECLARADO	% COEF.	VR CONCILIADO	NUEVO %
1	DAVIVIENDA OBLG L INV 5187	$ 50.000.000	28%	$ 50.000.000	28,35%
2	DAVIVIENDA ROTATIVO 0341	$ 12.700.000	7%	$ 12.300.000	6,97%
3	BANCOLOMBIA OBL 5240129309	$ 85.400.000	48%	$ 83.801.365	47,51%
4	BANCOLOMBIA OBL 5303720207145802	$ 10.000.000	6%	$ 10.000.000	5,67%
5	BANCOLOMBIA OBLG 4513070230539830	$ 3.000.000	2%	$ 3.000.000	1,70%
6	LULO BANK	$ 8.300.000	5%	$ 8.300.000	4,71%
7	NU BANK	$ 5.933.000	3%	$ 5.933.000	3,36%
	FALABELLA	$ 100.000	0%	$ 100.000	0,06%
9	COLOMBIA MOVIL TIGO	$ 116.000	0%	$ 116.000	0,07%
	TOTAL QUINTA CLASE	$ 175.549.000	% COEF.	$ 173.550.365	NUEVO %
	TOTALES	$ 178.349.000	100%	$ 176.379.693	100%

13. Cerrada la fase anterior, el operador informa que se ingresa a la **FASE 4: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO:** solicitando El/La apoderado/a o deudor/a presentar y enviar la propuesta de pago ajustada al artículo 10 de la ley 2445 del 2025 que modifica del **artículo 539 del CGP;** clara, Expresa y objetiva. La expondrá en audiencia con la que atenderá las obligaciones y se pondrá a consideración de los acreedores para que expresen sus opiniones. La propuesta contendrá; valor, plazo, solicitando solo capital o condicionar intereses presentes y futuros, periodo de gracia, inicio y finalización del periodo de gracia, fecha de inicio de pago y finalización de las obligaciones por acreedor y prelación de crédito. Numero de meses por cada acreedor, total de meses para el cumplimiento del acuerdo. Pago de seguros, condonación de intereses causados, sanciones, multas, honorarios y costas procesales. Adicional las CONDICIONES PARA ATENDER EL ACUERDO: que el deudor podrá cancelar el total de sus obligaciones en cualquier momento dependiendo de su liquidez y acuerdo entre el deudor y acreedor, antes de cumplirse el termino máximo establecido para su obedecimiento. Excepciones en el reconocimiento de intereses y otros cargos, Instrucciones de pago a los acreedores por parte del deudor.
14. El/La apoderado/a del deudor/a solicita suspender la audiencia para la presentación de la propuesta y a los acreedores asistentes presentes las diferentes políticas para ajustar la propuesta de pago y acompañen al deudor con un sentido de voto positivo.
15. El operador decide suspender la audiencia por solicitud del apoderado/a del deudor/a, solicitando imprimir celeridad al trámite, para el envío de la PROPUESTA DE PAGO anticipada a la fecha de la audiencia programada al correo del CENTRO y a todos los acreedores para que estos efectúen un estudio previo, llegando a la audiencia con una intención de voto y avanzar a la fase de votación. Solicitando al deudor a través de su apoderado efectúen acercamientos telefónicos con los acreedores y sus apoderados para ajustar la propuesta a las políticas de cada acreedor con el fin de obtener un sentido de voto positivo.
16. El operador declara que todos los acreedores presentes y ausentes fueron debidamente notificados, las personas jurídicas a los correos que aparecen en la Cámara de Comercio y las páginas oficiales. Las personas naturales a los correos aportados por el deudor. Los acreedores que registran correo, fueron notificados por correo certificado al domicilio del acreedor tal como consta en este despacho.

MOTIVO DE SUSPENSIÓN

Para la presentación de la propuesta de pago. Quedando las partes notificadas.

DR. PEDRO ANTONIO MONTERO GONZALEZ
Operador de insolvencia

NIT. 901162329-0
CARRERA 20 NO. 28-54 1ERO. DE MAYO TELÉFONO: 3148015148 - 3015209509
EMAIL: centrodeconciliacion.justicia.e@gmail.com
Valledupar - Cesar – Colombia